

Expediente No. 2019-686.

Constancia: A despacho del señor Juez informándole que dentro del presente proceso la parte actora no ha dado cumplimiento a la totalidad de los ordenamientos realizados mediante auto del trece (13) de Diciembre del dos mil diecinueve (2019) visible a folios 71 y 72 del expediente. Sírvase proveer.- Marzo 13 del 2020.-


Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo trece del dos mil veinte.

Vista la actuación surtida dentro del presente asunto y para efectos de continuar con su trámite, se requiere el impulso de la parte demandante, razón por la cual se ordenará que ésta impulse el proceso, por consiguiente el Juzgado Primero Civil Municipal de Oral de Armenia Q.,

RESUELVE:

Primero: ORDENAR a la parte interesada que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, cumpla con la totalidad de los ordenamientos realizados mediante auto del trece (13) de Diciembre del dos mil diecinueve (2019) visible a folios 71 y 72 del expediente. De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.-

Segundo: RECONOCER personería al abogado FEDERMAN GUATIVA LOPEZ para representar al demandado señor SEGUNDO NEFTALI CERON ERAZO en este proceso de conformidad con el poder a él conferido.

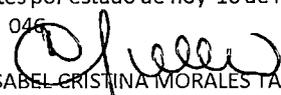
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, téngase notificado al señor SEGUNDO NEFTALI CERON ERAZO demandado en este asunto, por conducta concluyente del contenido del auto por medio del cual se admitió la presente demanda, esto es a partir de la notificación por estado de este auto.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de Marzo del 2020.
No. 046

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

